

39

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en
**JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., - 4 NOV 2020 -

EJECUTIVO Rad. 110014003 061 **2019 01789 00.**

Teniendo en cuenta el informe secretarial visto al reverso del folio 32 y el escrito obrante a folio 37 cd1, el Juzgado dispone:

1° Tener en cuenta que la demandada DIANA VANESSA TANGARIFE TABARES se notificó del mandamiento de pago adiado 22 de noviembre de 2019 visto a folio 30, de manera personal.

2°- Dejar constancia que dentro del término de ley la citada ejecutada no realizo pronunciamiento alguno sobre la acción, formulo medio exceptivo o defensivo alguno, ni tampoco se acreditó el pago de la obligación perseguida coercitivamente.

3°- Tener en cuenta en el momento procesal oportuno, el abono reportado por el apoderado de la parte demandante en el escrito aportado por vía electrónica y que obra a folio 37 de la presente encuadernación.

4°- A efectos de continuar con la actuación, se requiere al actor para que proceda a notificar a la restante ejecutada, señora ESTEFANI ENCISO CÁRDENAS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Ruth Margarita Miranda Paencia
RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
Juez

RB

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado</p>
<p>La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>54</u> fijado hoy <u>- 5 NOV 2020</u> a la hora de las 8.00 A.M.</p>
<p>Gloria Esperanza Herrera Rodríguez* Secretaría</p>